

En Santa Úrsula, el **Diez de Abril de Dos Mil Veintitrés**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D<sup>a</sup>. Janira Gutiérrez Peraza y D<sup>a</sup>. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. Saro Morales Pérez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde, declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 17 de marzo de 2023.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

**2.- Asuntos urbanísticos.**

**2.1.- D. Guillermo Pérez-Albaladejo Martínez en representación de D<sup>a</sup>. Candelaria Fernández Afonso, ampliación plazo de parcelación de terreno en Avda. Venezuela.**

Visto que mediante instancia presentada el 9 de marzo de 2023, N.R.E. 4.131, por D. Guillermo Pérez-Albaladejo Martínez en representación de D<sup>a</sup>. Candelaria Fernández Afonso, se solicita la ampliación del plazo de vigencia concedido en la licencia otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022 para la parcelación urbanística de fincas sita Avda. Venezuela, (Cod. 3358106CS5435N0001DX y 38039A001000890001ZE).

Resultando que el 22 de marzo de 2023 por parte de los servicios técnicos municipales se emite informe en el que consta lo siguiente:

*“La Licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 16/12/2022 se entiende vigente, dado que no consta en el expediente decreto de caducidad de oficio, ni a instancia de cualquier otra persona.*

*Se hace constar que no ha habido alteraciones ni modificaciones de las condiciones urbanísticas que fundamentaron dicha licencia.*

*Considerando lo expuesto y según lo establecido en el art. 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se estima procedente la ampliación del plazo solicitado para la presentación ante este Ayuntamiento de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación en los términos descritos en la Licencia concedida.”*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Guillermo Pérez-Albaladejo Martínez en representación de D<sup>a</sup>. Candelaria Fernández Afonso, una ampliación de tres meses de la licencia de parcelación concedida en fecha 16 de diciembre de 2022, manteniéndose todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en el citado acuerdo.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo al Registro de la Propiedad de La Orotava, a los efectos previstos en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo

de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

### **3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.**

**3.1.- D<sup>a</sup>. Candelaria Gutiérrez Afonso, para desescombro y allanado de terreno en C/ Monroy, nº 10.**

**3.2.- Energía Power Doha S.L. en representación de D. Javier Gutiérrez Estévez, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en C/ Los Zarzales, nº 103.**

**3.3.- D. Jaime Nobrega González, para sustitución de carpintería exterior de una vivienda en C/ La Pica, nº 26.**

**3.4.- D<sup>a</sup>. María Remedios Benítez Pérez, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en Camino Antiguo Cuesta de La Villa, nº 21.**

**3.5.- D. Gerardo José León Santos en representación de Promociones Lesan Tenerife S.L., para limpieza y desbroce de parcela en Camino del Mar, nº 17.**

### **4.- Otros asuntos de interés.**

#### **4.1.- Informe de fiscalización del Consorcio de Tributos de enero de 2023.**

Visto el Informe de Fiscalización elaborado por Intervención sobre la liquidación del Consorcio de Tributos del mes de Enero de 2023 en el que se reflejan tanto los ingresos y pagos realizados, como las cuantías que en concepto de recargo de apremio e intereses de demora, asume el Consorcio de Tributos.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación presentada por el Consorcio de Tributos, correspondiente al mes de Enero del año dos mil veintitrés, por un importe total en vía voluntaria: de 3.583,92 y, en ingresos vía ejecutiva: de 68.926,92 Euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.**